



# Resolución de Secretaría General

Lima, 01 JUL. 2015

## VISTOS:

El Memorándum N° 407 -2015-DV-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 216-2015-DV-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 156-2014-DV-SG se aprobó la Directiva General N° 008-2014-DV-SG "Lineamientos para la Suscripción de Convenios y Conformidad de los Planes Operativos de las Entidades Ejecutoras de los Programas Presupuestales de DEVIDA", con el objetivo de establecer los lineamientos técnicos – operacionales para la suscripción de Convenios y Conformidad de los Planes Operativos de las Entidades Ejecutoras en el marco de los Programas Presupuestales – PP de DEVIDA;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 005-2015-DV-SG se aprobó, entre otros, la modificación del sub numeral 8.1.10 del numeral 8.1 del Título VIII. Disposiciones Específicas en relación a la condiciones para que DEVIDA efectúe transferencias financieras a Entidades Ejecutoras en el marco de los Programas Presupuestales;

Que, a través del Memorándum N° 407-2015-DV-OPP de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone la modificación del sub numeral 8.1.10 del numeral 8.1 del Título VIII. Disposiciones Específicas de la Directiva General N° 008-2014-DV-SG, modificado mediante el artículo 1° de la Resolución de Secretaría General N° 005-2015-DV-SG, a fin de optimizar y adecuar a la normatividad vigente el proceso de transferencias financieras a las Entidades Ejecutoras que presenten saldos de balance del año fiscal anterior;

Que, con Informe N° 216-2015-DV-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica se pronuncia por la viabilidad del proyecto modificador materia del presente acto resolutivo;



PL. INGA



YARPEN



C. DELGADO



N. MOSQUEIRA

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar la modificación del sub numeral 8.1.10 del numeral 8.1 del Título VIII. Disposiciones Específicas de la Directiva General N° 008-2014-DV-SG, modificado por Resolución de Secretaría General N° 005-2015-DV-SG;

Con las visaciones de la Dirección de Articulación Territorial, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del numeral 8.3 de la Directiva N° 001-2013-DV-SG "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Directivas en DEVIDA" aprobada con Resolución de Secretaria General N° 022-2013-DV-SG, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- MODIFICAR** el sub numeral 8.1.10 del numeral 8.1 del Título VIII. Disposiciones Específicas de la Directiva General N° 008-2014-DV-SG – "Lineamientos para la Suscripción de Convenios y Conformidad de los Planes Operativos de las Entidades Ejecutoras de los Programas Presupuestales de DEVIDA", modificado por el artículo 1° Resolución de Secretaría General N° 005-2015-DV-SG; el cual quedará redactado conforme al siguiente texto:

#### "VIII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

##### 8.1 Suscripción de Convenios

(...)

8.1.10 DEVIDA no realizará nuevas transferencias financieras a las Entidades Ejecutoras que presenten saldos de balance de años fiscales anteriores por cualquier actividad o proyecto financiado por DEVIDA en el marco de sus Programas Presupuestales – PP, salvo las siguientes excepciones:

- a. Cuando las Entidades Ejecutoras tengan saldos de balance en cualquier actividad o proyecto financiado por DEVIDA en el marco de sus Programas Presupuestales, menores o iguales al dos por ciento (2%) del monto transferido.
- b. Cuando las transferencias financieras a las Entidades Ejecutoras que presenten saldo de balance, haya sido efectuada por DEVIDA en el último trimestre del año fiscal anterior.
- c. Cuando las Entidades Ejecutoras hayan realizado el compromiso anual a nivel de SIAF de los saldos de balance.
- d. En otros casos excepcionales, autorizados por la Secretaría General, previa opinión favorable del Responsable Técnico del Programa Presupuestal correspondiente y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

(...)"



**Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha, el Artículo 1° de la Resolución de Secretaría General N° 005-2015-DV-SG, manteniendo vigencia las demás disposiciones del referido acto resolutivo, en lo que no se opongan al presente.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección de Articulación Territorial, a la Dirección de Asuntos Técnicos, a la Dirección de Promoción y Monitoreo, a las Oficinas Zonales, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a los Programas Presupuestales de DEVIDA.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



PL. INGA



H. YARPEN



C. DELGADO

**DEVIDA**  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

*Mosquera*  
NINOSKA MOSQUEIRA CORNEJO  
Secretaría General